

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFECIENCIA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-

Visto que durante la licitación se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

Vistas las actas de las reuniones de las Mesas de Contratación de fechas 13 y 27 de Octubre de 2016 y 2, 10, y 14 de Noviembre de 2016, notificadas a los licitadores y publicadas en el Perfil del Contratante.

Visto que con fecha 17 de Noviembre de 2016, la Mesa de Contratación, tras dar pública cuenta del resultado de la evaluación relativa a las proposiciones contenidas en el sobre número 2, procedió a la valoración de los criterios objetivos presentados en el sobre 3 de los licitadores, conforme a la clausula ONCE del PCA, que determina:

“CLAÚSULA ONCE.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Criterios objetivos de 0 a 86 puntos:

- Aumento de material a suministrar e instalar por lotes, **26 puntos**. Se darán 0,2 puntos por cada luminaria extra a suministrar e instalar. Los aumentos deberán ofertarse por lotes completos.

LOTE	TIPOLOGÍA LUMINARIAS	CANTIDAD
LOTE 1	LUMINARIAS CM18	24
LOTE 2	LUMINARIAS STOCK SEGURIDAD	4
LOTE 3	LUMINARIAS CM 27	43
LOTE 4	LUMINARIAS CM 19	45
LOTE 5	LUMINARIAS CM 20	4
LOTE 6	FAROL VILLA PARED MOD CLÁSICO	10

- Mejora de las características mínimas exigidas en los bloques ópticos. Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**. Se darán **5 puntos** a la oferta que tenga el mejor criterio que se esté evaluando según tabla:

- Grado de Protección IP, (Mínimo IP≥65)

IP 65	IP 66	IP≥67
1 PUNTO	3 PUNTOS	5 PUNTOS

- Grado de Protección IK (Mínimo $IK \geq 07$)

IK 07	IK 08	$IK \geq 09$
1 PUNTO	3 PUNTOS	5 PUNTOS

- Eficacia del conjunto.

Resto Ofertas, Mínimo aceptable $\geq 85 \text{ lm/W}$	Mayor Eficacia Sistema
EFICACIA=85. 0 PUNTOS RESTO PROPORCIONAL	5 PUNTOS

- CRI.

Resto Ofertas, Mínimo aceptable ≥ 70	Mayor CRI
CRI=70. 0 PUNTOS RESTO PROPORCIONAL	5 PUNTOS

- Protector sobretensiones,(Mínimo $PS \geq 3\text{Kv}$)

$PS = 3\text{Kv}$	$3 < PS < 10$	$PS \geq 10 \text{ kv}$
1 PUNTO	3 PUNTOS	5 PUNTOS

- Elementos protectores de electricidad frente a manipulación exterior.

NO	SI
0 PUNTOS	5 PUNTOS

- Mejora de las características mínimas exigidas en los Driver. Se valorará hasta un máximo de **30 puntos**. Se darán **6 puntos** a la oferta que tenga el mejor criterio que se esté evaluando según tabla:

- Grado de Protección IP, (Mínimo $IP \geq 65$)

IP 65	IP 66	$IP \geq 67$
-------	-------	--------------

1 PUNTO	3 PUNTOS	6 PUNTOS
---------	----------	----------

- Regulación por niveles (Mínimo $n \geq 2$).

$n = 2$	$2 < n < 5$	$n \geq 5$
1 PUNTO	3 PUNTOS	6 PUNTOS

- DALI.

NO	SI
0 PUNTOS	6 PUNTOS

- Regulación 1-10v.

NO	SI
0 PUNTOS	6 PUNTOS

- Clasificación Eléctrica.

Clase I	Clase I y Clase II	Clase I/II
1 PUNTO	3 PUNTOS	6 PUNTOS

Del examen de la documentación presentada por los licitadores, se desprenden las siguientes tablas que arrojan los datos ofertados así como la puntuación que de forma unánime fue asignada por los miembros de la Mesa de contratación.

** La valoración de cada criterio tuvo en cuenta la documentación presentada con los certificados emitidos por entidad acreditada y las fichas técnicas de cada uno de los productos y no por los resúmenes que cada licitador ha incluido como parte de la documentación.*

Aumento de material a suministrar e instalar por lotes:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	LOTE 1	PTOS	LOTE 2	PTOS	LOTE 3	PTOS	LOTE 4	PTOS	LOTE 5	PTOS
4	EMURTEL	LED IN BOX	24	4,8	4	0,8	43	8,6	45	9	4	4
5	ELECTROMUR	ARTESOLAR	24	4,8	4	0,8	43	8,6	45	9	4	4
11	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	24	4,8	4	0,8	43	8,6	45	9	4	4
13	INSAE - BIOGESMA INNOVA	ARTESOLAR	24	4,8	4	0,8	43	8,6	45	9	4	4
20	ELSAMEX	ARTESOLAR	24	4,8	4	0,8	43	8,6	45	9	4	4

Mejora de las características mínimas exigidas en los bloques ópticos:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	IP	PTOS	IK	PTOS	EFICACIA	PTOS	CR
4	EMURTEL	LED IN BOX	IP 68	5	IK 10	5	109,1	2,67778	
5	ELECTROMUR	ARTESOLAR	IP 67	5	IK 09	5	130	5	
11	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	IP 66	3	IK 10	5	121	4	
13	INSAE - BIOGESMA INNOVA	ARTESOLAR	IP 67	5	IK 09	5	130	5	
20	ELSAMEX	ARTESOLAR	IP 67	5	IK 09	5	130	5	
MÁXIMO							130		

Mejora de las características mínimas exigidas en los Driver:

ORDEN	LICITADOR	FABRICANTE	IP	PTOS	NIVELES	PTOS	DALI	PTOS	REG 10
4	EMURTEL	LED IN BOX	IP 66	3	5	6	SI	6	SI
5	ELECTROMUR	ARTESOLAR	IP 66	3	5	6	SI	6	SI
11	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	IP 67	6	5	6	SI	6	SI
13	INSAE - BIOGESMA INNOVA	ARTESOLAR	IP 66	3	5	6	SI	6	SI
20	ELSAMEX	ARTESOLAR	IP 66	3	5	6	SI	6	SI

De la valoración realizada, se obtuvo las siguientes puntuaciones del contenido del SOBRE 3:

			SOBRE 3
4	EMURTEL	LED IN BOX	72,57973856
5	ELECTROMUR	ARTESOLAR	79,90196078
11	ADRIÁN	HISPALED	80
13	INNOVA	ARTESOLAR	79,90196078
20	ELSAMEX	ARTESOLAR	79,90196078

A la vista de los resultados obtenidos, se procedió a la suma de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, resultado de los criterios que dependen de un juicio de valor (sobre 2) y de los criterios objetivos (sobre 3).

TOTAL DE PUNTUACIÓN OBTENIDA SOBRE 2 Y SOBRE 3:

			SOBRE 3	SOBRE 2	TOTAL
4	EMURTEL	LED IN BOX	72,5797385 6	0	72,5797385 6
5	ELECTROMUR INSTALACIONES	ARTESOLA R	79,9019607 8	4	83,9019607 8
11	ADRIÁN INSAE - BIOGESMA	HISPALED	80	14	94
13	INNOVA	ARTESOLA R	79,9019607 8	2	81,9019607 8
20	ELSAMEX	ARTESOLA R	79,9019607 8	8	87,9019607 8

RESULTADO LICITACIÓN POR ORDEN DE MAYOR A MENOR:

			SOBRE 3	SOBRE 2	TOTAL
11	INSTALACIONES ADRIÁN	HISPALED	80	14	94
20	ELSAMEX	ARTESOLA R	79,9019607 8	8	87,9019607 8
5	ELECTROMUR	ARTESOLA R	79,9019607 8	4	83,9019607 8
13	INSAE - BIOGESMA INNOVA	ARTESOLA R	79,9019607 8	2	81,9019607 8
4	EMURTEL	LED IN BOX	72,5797385 6	0	72,5797385 6

Se formuló por la Mesa de contratación PROPUESTA DE ADJUDICACION a favor de: INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.A.U

Visto que con fecha 30 de Noviembre de 2017, se requirió al licitador que presento la oferta económicamente más ventajosa, para que presentase en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa de haber constituido la garantía definitiva por importe del 5 % del importe de adjudicación del contrato, excluido el I.V.A. y de hallarse al corriente en el cumplimiento de

las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, siendo esta presentada con fecha 9 de Diciembre de 2016.

Visto que con fecha 7 de Diciembre de 2016, se interpuso por la mercantil ELEC NOR S.L recurso especial en materia de contratación, contra el acta de la Mesa de Contratación de fecha 14 de Noviembre de 2016, relativa al procedimiento de contratación para el suministro e instalación de luminarias LED para la renovación del alumbrado público y mejora de la eficiencia energética del Ayuntamiento de Almagro, mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada.

Visto que se solicito por el recurrente la adopción de medidas provisionales, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP, consistentes en suspender el procedimiento de contratación.

Considerando que con fecha 22 de Diciembre de 2016 se dictó Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se acuerda conceder al recurrente la medida provisional solicitada, consistente en suspender el procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 46 del TRLCSP, de forma que según lo establecido en el art. 47.4 del mismo cuerpo legal, será la resolución del recurso la que acuerde el levantamiento de la medida adoptada.

Considerando que con fecha 20 de Enero de 2017 se dictó Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, por la que se acordó desestimar el recurso interpuesto por ELEC NOR S.L y levantar la suspensión del procedimiento acordada con fecha 22 de Diciembre de 2016.

Examinada la documentación que la acompaña, , y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno, por Unanimidad de los miembros,

ACUERDA:

PRIMERO. Adjudicar a la empresa **INSTALACIONES ELECTRICAS ADRIAN S.L.U** el contrato de **INSTALACIÓN Y SUMINISTRO DE LUMINARIAS LED PARA LA RENOVACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULARIZACIÓN ARMONIZADA, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN-**

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la aplicación 15061900 del presupuesto vigente de gastos.

TERCERO. Notificar, la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, indicando que las causas que fundamentan su exclusión, no

admisión o no adjudicación, ya han sido notificadas en acuerdos anteriores, y se encuentran recogidas de forma expresa en las actas de las diferentes sesiones celebradas por la Mesa de Contratación, estando estas publicadas en su integridad en el Perfil del Contratante de esta entidad donde se pueden consultar.

CUARTO Publicar la adjudicación del contrato sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea.

QUINTO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato en un plazo de diez días, a contar desde la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. Publicar la formalización del contrato en el Perfil de contratante y en *el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real*.

SÉPTIMO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

OCTAVO. Remitir al *Tribunal de Cuentas* la información relativa al presente contrato establecida en la normativa vigente.